

## Disposiciones legales vinculantes a Informes de Rendición de Cuentas de Gobiernos Municipales

Presupuesto General de la Nación - PGN - Ejercicio Fiscal 2025

|                     | KAGUAI                  | Y FINANZAS                       |   | Presupuesto General de la Nación - PGN - Ejercic   | io Fiscal 2025  |  |
|---------------------|-------------------------|----------------------------------|---|--|---|--|
| N° Artículos        |                         | Lugar                            |   | Informes   |   | Sanciones  |
| Ley N°<br>7408/2024 | Decreto N°<br>3248/2025 | Periodo                          | Lugar<br>presentación                       | Descripción / Documentación requerida  | Plazo de cumplimiento   | Mientras dure el<br>incumplimiento                   |
| 1400/2024           | 3240/2025               |                                  | presentacion                                | Informaciones Anuales:   |   | incumplimento  |
|                     |                         |                                  |   | Formulario B-06-01 "Balance General";  |   |  |
|                     | 417, 418 y 419          |                                  |   | Formulario B-06-02 "Estado de Resultados"; Formulario B-06-06 "Ejecución Presupuestaria de Recursos";  | n<br>0<br>4<br>1 <sup>2</sup><br>E                                      |  |
| 194                 |                         |                                  |   | Formulario B-06-07 "Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto";  |   |  |
|                     |                         |                                  |   | Formulario B-06-08 "Conciliación Bancaria"  Formulario B-06-16 "F.C. 03 "Inventario de Bienes de Uso"  |   |  |
|                     |                         | Informaciones<br>Anuales         |   | La información cuatrimestral correspondiente al 3er. Cuatrimestre 2024, será coincidente y deberá de incluirse   |   |  |
|                     |                         |                                  |   | dentro de los Informes Anuales de cierre. El MEF no transferirá recurso alguno del Ejercicio Fiscal 2025, sin la constancia del Informe anual.   |   |  |
| 200, 274            | 446                     |                                  | DGCP  | Para proceder a la transferencia en concepto del 15% del Impuesto Immobiliario deberán tener en estado CONFIRMADO la presentación de los informes contables y presupuestarios en el SIM, Art.274 Establécese que, durante del Ejercicio Fiscal 2025, en carácter de excepción a los establecido en le Ley N° 643/1995 "OLE MODIFICA EL ARTICULO 38 DE LE LEY N° 426 DEL 7 DE DICIEMBRE DE 1994 "QUE ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DEPARTAMENTAL", a los efectos de las transferencias en concepto del 15% (quince por ciento) del Impuesto Inmobiliario, que seran considerados como Municipios de Menores   |   |  |
|                     |                         |                                  |   | Recursos, aquellos Municipios que han sido calificados como tales durante el Ejercicio Fiscal 2024,  |   |  |
|                     |                         |                                  |   | Información Cuatrimestral 2025 - Información Financiera y Patrimonial:   |   |  |
|                     |                         |                                  |   | Formulario B-06-01 "Balance General" Formulario B-06-02 "Estado de Resultados"   | 1er.Cuatrimestre, 16/05/2025  |  |
| 195                 | 417, 419                | Informaciones<br>Cuatrimestrales |   | Formulario B-06-06 "Ejecución Presupuestaria de Recursos   | 2do. Cuatrimestre, 16/09/2025   |  |
|                     |                         | - Juniiiiooiiuioo                |   | Formulario B-06-07 "Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto"   | 3er.Cuatrimestre, 27/02/2026  | -  |
|                     |                         |                                  |   | Formulario B-06-08 "Conciliación Bancaria"  Formulario B-06-09 "Movimiento de Bienes de Uso"   | _   |  |
|                     |                         |                                  |   | Las Municipalidades deberán presentar a la CGR la <u>rendición de cuenta cuatrimestral,</u> que constituirá la   |   |  |
| 195                 | 423, 449                |                                  | CGR   | información financiera de ingresos y gastos de todos sus ingresos y gastos, que incluyen los royalties y las<br>compensaciones recibidos de las Entidades Binacionales, transferidos por el MEF, para lo cual los municipios<br>deberán presentar la recepción a la CGR, para su remisión a la DGCP del VAF, para la transferencia de fondos.  | A más tardar, <b>15 días</b> posteriores al cierre de cada cuatrimestre |  |
|                     | 440                     |                                  |   | Proyectos de inversión anual con detalle y descripción de obras a ser financiadas con los fondos transferidos en el marco de las Leyes N° 4372/2011 y 4592/2012.   | Previa presentación, informe de gestion<br>1er. Cuatrimestre 2025       |  |
| 197                 | 450                     |                                  |   | Las Municipalidades presentarán sus informes de resultados de gestión cualitativos y cuantitativos dento del Sistema de Gestión Municipal por Resultados (SGMR), mediante la carga y llenado de la información fisical/productiva y financiera del Ejercicio 2025, a los efectos de la generación del Formulario B-01-08 "Cstión Municipal o Nor Resultados - Indicadores de desempeño Municipal - Informe de resultados de gestión de lecursos específicos" de los programas y/o proyectos en ejecución relativos a las Leyes N° 4981/2013, N° 7264/2024, Art. 13, Ley N° 4592/20212, y a la Ley N° 4372/2011. La información contenida en los mencionados informes tendrá la concordancia y consistencia correspondiente con lo declarado en los Anexos inherentes al módulo de información cuatrimestral referentes al Sistema de Información Municipal (SIM), al cual está vinculado el SGMR. Realizada la carga, emtitidos los informes solicitados en el presente artículo y en estado confirmado en el SGMR, los mismos deberán ser presentados con los documentos anexados en el SGMR por nota firmada digitalmente por la Máxima Autoridad de la Institución o, por delegación del funcionario directivo designado para el efecto, en formato PDF, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas (DGDM), vía correo electrónico institucionai: dgam@hacienda.gov.p. | Dentro de los 15 días posteriores al cierre de cada cuatrimestre.       | Suspensión de transferencia de recursos financieros. |
|                     |                         |                                  | DGDM GG | Informes con carácter de Declaración Jurada, de los Ingresos en concepto de Impuesto inmobiliario y los depósitos realizados del 15% del impuesto inmobiliario destinado a Municipios de menores recursos y Gobiernos Departamentales, cuyos datos se encuentran confirmados en el SIM, conforme Formulario B-06-17. A "Recaudación de Impuesto Inmobiliario y depósitos del 15% destinado a Municipios considerados de Menores Recursos"; y Formulario B-06-17 B. "Recaudación de Impuesto Inmobiliario y Depósito del 15% destinado a Gobiernos Departamentales", y adjuntar copias de boletas de depósitos y/o del reporte de las transferencias via SIPAP  Los Formularios B 06 17 A-B deben estar firmados digitalmente por la Máxima Autoridad Institucional o, por delegación, del funcionario directivo designado para el efecto, acompañados por una nota dirigida al Ministerio  |   |  |
|                     | 441                     |                                  |   | de Economía y Finanzas (DGDM), al correo electrónico institucional: dgdm@hacienda.gov.py, en formato PDF.  |   |  |
|                     |                         |                                  |   | Constancia de presentación mensual emitida por la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal  |   |  |
| <b>.</b>            |                         |                                  |   | Municipal del cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10, incisos a) al g) y el art. 74 de la Ley 122/1993 "Que<br>unifica y actualiza las leyes N° 7407/8, 95829 y 1226/1996, relativas al Régimen de Jubilaciones y Pensiones<br>del Personal Municipal"; mediante nota, escaneada en formato PDF, dirigida al Ministerio de Economía y<br>Finanzas (DGDM), firmada digitalimente, por la máxima autoridad de la Institución o, por delegación del<br>funcionario directivo designado para el efecto, via corroe electrónico institucionat: dgdm@hacienda.gov.py.  |   |  |
| 208                 |                         |                                  |   | Informe con carácter de declaración jurada de la Deuda de Gobiernos Municipales, en cumplimiento al Artículo 3º del Decreto Nº 10062/2007.   |   |  |
|                     |                         |                                  |   | De conformidad al artículo 22 del Decreto N° 3165/2024, "Por el cual se aprueba el sistema de valoracion fiscal de los inmuebles" deben remitir un Informe con carácter de Declaración Jurada de las recaudaciones en concepto de Impuesto Inmobiliario y de los depósitos realizados, conforme Formulario B-06-25 "Recaudación de   |   |  |
|                     | 442                     |                                  |   | Impuesto Immobiliario y depósitos del 1% del 70% del Impuesto Immobiliario destinados a Servicio Nacional de Catastro por pago de servicio de liquidación del Impuesto Inmobiliario. Cos formularios deberán estar debidamente firmados y sellados por la Máxima Autoridad de la Institución o por delegación por un funcionario designado para el efecto; a los correos electrónicos: sncmunicípios@hacienda.gov.py, en PDF, adjunto con los comprobantes de depósitos digitalizados.   |   |  |
|                     | 444                     |                                  | CONAJZAR                                    | Informe con carácter de declaración jurada respecto a las transferencias realizadas de los recursos provenientes del canon por juegos de azar, autorizados a nivel municipal dando cumplimiento a la Ley N° 1016/97 "OUE ESTABLECE EL REGIMEN JURIDICO PARA LA EXPLOTACION DE LOS JUEGOS DE AZAR". Los informes deben estar firmados digitalmente por la Máxima Autoridad Institucional o, por delegación, del funcionario directivo designado para el efecto, acompañado por un nota dirigida a la Comisión Nacional de Juegos de Azar (CONAJZAR) en formato PDF, a los correos electrónicos: conajzarmunicipios@hacienda.gov.py, conajzarmunicipios@mail.com   |   |  |
|                     | 437                     |                                  | DGDM  | En caso de nuevas autoridades y/o firmantes, deberan mantener actualizados sus documentos conforme Guia "Requisitos Documentales por cambio de autoridades"  |   |  |
|                     | 458, 459, 460           |                                  | AGPE  | Intervención de la Auditoría General del Poder Ejecutivo AGPE:  En el marco de su competencia, controlará fia administración, gestión y ejecución de los recursos financieros de la Ley N° 7264/2024, puediendo implementa igualmente el control conrurrente   | N/A   | N/A  |
|                     |                         |                                  | 1   | Las instituciones públicas estarán obligadas a proveer toda la información relacionada y requerida por la AGPE   |   |  |
|                     |                         |                                  |   | para el mejor control del uso de los recursos financieros de Ley N° 7264/2024,  Disposiciones legales vinculantes.   |   |  |

Ley N° 7408/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2025"

Decreto N° 3248/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley № 3248/2024 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025"

Decreto N° 1584/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7246/2024 (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO)
Ley N° 4372/2011 "... compensación de la industria Nacional del Cemento (INC)...."
Ley N° 4592/20112 "Oue establece la distribución y depósito de parte de las denominadas Regalias a los Gobiernos Departamentales y Municipales"
Ley N° 3984/2010 "... "Royalties y Compensaciones en razón de territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales"
Ley N° 4891/13 "Que modifica y amplia la Ley N° 3984/10..."

Log N° 4091/13 Que informação y arrigina la Esy N° 4091/13 Que inf

DGMs\_crrection General de Departamentos y manageros, 2001, priced of Control of Control

| N° Artículos        |                         | Informes                            |                       |  |  |  |  |
|---------------------|-------------------------|-------------------------------------|-----------------------|--|--|--|--|
| Ley N°<br>7408/2024 | Decreto N°<br>3248/2025 | Periodo                             | Lugar<br>presentación | Descripción / Documentación requerida  | Plazo de cumplimiento  |  |  |
| 272                 | 520                     | Trimestral                          | DGDM                  | Listado actualizado con los montos adeudados por concepto, año y Entidad   | Hasta 31/03/2025   |  |  |
|                     |                         | Semestral                           |                       | Remisión copias de los acuerdos firmados, con acuse de copias remitidas a la Auditorías Internas Institucionales | Hasta 30/06/2025   |  |  |
|                     |                         | Bimestral (dentro del<br>II Semeste |                       | Listado de cumplimiento de pagos conforme acuerdos firmados  | Julio - Agoto: 05/09/2025<br>Setiembre - Octubre: 7/11/2025<br>Noviembre - Diciembre: 08/01/2026 |  |  |



## Disposiciones legales vinculantes a Informes de Rendición de Cuentas de Gobiernos Departamentales

Presupuesto General de la Nación - PGN Ejercicio Fiscal 2025

| N° Articulos        |                         | Informes                     |                       |   |  |                              |  |
|---------------------|-------------------------|------------------------------|-----------------------|---|--|------------------------------|--|
| Ley N° Decreto N°   |                         | 1 11                         |                       |   |  |                              |  |
| 7408/2024           | 3248/2025               | Periodo                      | Lugar<br>presentación | Descripción / Documentación Requerida   | Plazo de cumplimiento  | incumplimiento               |  |
| 110, 111            | 294                     | Anual                        | DGCP                  | 1) Balance General Consolidado (CRIBAL M6); 2) Estado de Resultados Consolidado (CRIBAL M7); 3) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBAL M3); 4) Ejecución Presupuestaria de Ingresos (CRIEJI 06 y CRIEJI 08); 5) Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (CRLEJE 4A); 6) Notas a los Estados Contables; 7) Inventario de Bienes; 8) Conciliación Bancaria y otras informaciones; y 9) Dictamen de Auditoria Interna.  | A más tardar, último día hábil del mes<br>de Febrero 2025                    | Suspensión de                |  |
|                     |                         | Mensual                      |                       | 1) Balance de Comprobación de Saldos y Variaciones (CRIBAL M3); 2) Ejecución Presupuestaria de Ingresos (CRIEJI 08); 3) Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto (CRLEJE 04Z); 4) Movimiento de Bienes de Uso F.C. 4; 5) Consolidación de Bienes de Uso F.C. 5 (Del periodo); 6) Conciliación Bancaria y otras informaciones; 7) Otras Informaciones.  |  |                              |  |
| 127                 | 316                     | Mensual                      | DGJP                  | Los Organismos y Entidades del Estado (OEE) deben realizar las retenciones al personal, sujeto al regimen de jubilaciones de la Caja Fiscal, Los O.E.E. deberán registrar los pagos, las retenciones en concepto de aportes jubilatorios por cada uno de los objetos del gastos presupuestarios, así como las retenciones efectuadas por los otros conceptos  |  |                              |  |
|                     | 458                     |                              |                       | <u>Auditoría General del Poder Ejecutivo - AGPE.</u> La AGPE en el marco de sy competencia controlará la administración, gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE - Ley N° 7264/2024, joudiendo implementar ioualmente el control recurrente   |  | transferencia de<br>recursos |  |
| 197                 | 450                     | Informes<br>Cuatrimestrales  | DGDM                  | El PRIEVA 07 "Informe de Resultados de Gestión de Recursos Específicos", y un informe de las actividades desarrolladas y el monto de los recursos aplicados para la provisión de bienes y/o servicios de los programas y/o proyectos en ejecución relativos a la Le Nº 148911/3; deberá acompañar a los mismos un informe de la Ejecución Presupuestaria de Ingresos a nivel de detalles por Origen del Ingreso (CRLEJIO3) y la Ejecución del Gasto identificado por Orbjeto. Fuente de Financiamiento, Organismo Financiador, Departamentos y Municipios (CRLEJE032); y deberán ser remitidos en formato PDF, con firma digital y acompañados de una Nota firmada digitalmente por la máxima autoridad de la Institutución o por delegación del funcinario designado para el efecto, dirigida al Ministerio de Economía y Finanzas, via correo electrónico insitucionai: dgdm@haclenda.gov.py. | Dentro de los <b>15 días</b> posteriores al cierre del <b>cuatrimestre</b> . |                              |  |
| -                   | 449                     |                              | CGR                   | Las Gobernaciones deberán presentar rendiciones de cuentas cuatrimestrales del Presupuesto 2024<br>por los gastos realizados con fondos de recursos propios o institucionales y con los recursos<br>provenientes de la Ley N° 3984/10, sus reglamentaciones y modificaciones vigentes, a la Contraloría<br>General de la República y, previa recepción y visación, deberán ser remitidas al Ministerio de<br>Hacienda. Iguales, plazos y condiciones de rendición de cuentas regirán para los fondos recibidos en<br>concepto de la Ley N° 4758/2012.   | A más tardar <b>15 días</b> posteriores al cierre del <b>cuatrimestre</b> .  |                              |  |
| Ley N°<br>7264/2024 | Res. CGR N°<br>714/2024 | Informaciones<br>Semestrales | CGR                   | Los Organismos y Entidades que perciban, administren o ejecuten recursos del FONAE, deberán formalizar ante la CGR las presentaciones señaladas a traves del sistema online.  | 1er. Informe Semestral: 15/08<br>2do. Informe Semestral: 15/02               |                              |  |
| 1 20412024          | 458                     | N/A                          | N/A                   | Adultoría General del Poder Elecutivo - AGPE.  La AGPE en el marco de sy competencia controlará la administración, gestión y ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE - Ley N° 7264/2024, pudiendo implementar igualmente o control recurrente   | N/A  | N/A                          |  |

## Disposiciones vinculantes

Ley Nº 7408/2024 "...Por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para Ejercicio Fiscal 2025"

Decreto Nº 3248/2025 " Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7408/2024 "Que aprueba el PGN para el Ejercicio Fiscal 2025"

Ley N° 3984/2010 \*...Royalties y Compensaciones en razón de territorio inundado a los Gobiernos Departamentales y Municipales"

Ley N° 4891/13 \*Que modifica y amplia la Ley N° 3984/10...\*

Ley N° 7264/2024 \*Que crea el Fondo Nacional de Alimentacion Escolar para la Universalización equitativa de la alimentacion escolar (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO)...."

RESOLUCIÓN GGN N° 14 DEL 7/8/2024 \*Que Crea el Fondo Nacional de Alimentacion Escolar para la Universalización equitativa de la alimentacion escolar (HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO)

FINANCIADO CON RECURSOS DEL FONAE

Referencias:
DGDM, Dirección General de Departamentos y Municipios; DGCP, Dirección General de Contabilidad Pública; AGPE, Auditoría General del Poder Ejecutivo y CGR, Contraloría General de la República; DGJP: Dirección General de Jubilaciones